

176

/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 3-98927- -15-0 Fecha: 2008-04-01 09:09:46
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72-35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 10148
Fecha : 31/03/2008
Expediente : 3-98927
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 10148

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 03-098927

104

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los artículos 4, numeral 24 del decreto 2153 de 1992 y 50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 2184 de 30 de enero de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de invención a la creación denominada: "FORMULACIONES LIQUIDAS PARA APLICACIÓN DERMICA PARA LA LUCHA CONTRA INSECTOS PARASITANTES EN ANIMALES".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 10 de marzo de 2008, bajo el número 03-098927-00013-0000, el doctor Emilio Ferrero, en su condición de apoderado de la sociedad BAYER HEALTHCARE AG, presentó solicitud de corrección (revocatoria directa) de la Resolución 2184 mencionada, con el objeto de que se corrija el nombre del solicitante, de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT a BAYER HEALTHCARE AG.

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Indica el recurrente que: "En la Resolución No. 2184, se indicó erradamente el nombre del titular (sic) la patente, así:

"Se indicó : BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
Debió ser : BAYER HEATHCARE (sic) AG."

Lo anterior, acompañando con el escrito la copia del formulario único de modificaciones y correcciones radicado el 14 de septiembre de 2004 donde se informa el traspaso de la solicitud.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por el solicitante se encontró que de los documentos que sustentan la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 10148

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 03-098927

104

presente solicitud aparecen que efectivamente el 14 de septiembre de 2004, el doctor Emilio Ferrero solicitó la modificación de la solicitud en el sentido de registrar el cambio de solicitante, con base en la cesión de derechos otorgada por la sociedad BAYER AKTIENGESELLSCHAFT a BAYER HEALTHCARE AG.; así mismo se constata, que en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 554 de 29 de julio de 2005, se publicó la presente solicitud, señalando como solicitante a BAYER HEALTHCARE AG.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del solicitante de revocar parcialmente la Resolución 2184 de 30 de enero de 2008, en su artículo primero, en el sentido de corregir el titular del diseño industrial, para que quede como tal: BAYER HEALTHCARE AG. Igual corrección debe hacerse al respecto en el certificado de constancia de expedición del título de privilegio de patente de invención y en la base de datos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 2184 de 30 de enero de 2008, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

"FORMULACIONES LIQUIDAS PARA APLICACIÓN DERMICA PARA LA LUCHA CONTRA INSECTOS PARASITANTES EN ANIMALES"

(...)

Titular(es): BAYER HEALTHCARE AG.

(...)

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 2184 de 30 de enero de 2008 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al

179



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 10148

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

104

Rad. 03-098927

doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado del titular del privilegio de patente de invención: BAYER HEALTHCARE AG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 7/03 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 MAR 2000

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
Emilio Ferrero
Carrera 4ª N° 72 - 35
Bogotá D. C.

202067
TC